

SECRETARIA: A despacho de la señora juez con la liquidación del crédito actualizada presentada por la parte actora.
Jamundi-Valle, Julio 23 de 2021

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundi-Valle, Julio veintitrés de dos mil veintiuno

Auto Interlocutorio N° 1890
Radicado N° 76 364 40 89 003 2020 00190
Ejecutivo: JAIME FERNANDO TREJOS BAENA
DDO: JHON EDUAR TRUJILLO LARRAHONDO

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** adelantado por **JAIME FERNANDO TREJOS BAENA** contra **JHON EDUAR TRUJILLO LARRAHONDO**, la parte actora allega liquidación del crédito, por lo que se dispone correr el respectivo traslado en los términos del Art. 446 del C.G.P.

Así las cosas se,

RESUELVE

PRIMERO: Por secretaría **CORRASE TRASLADO** de la LIQUIDACION DEL CREDITO presentada por la parte actora mediante escrito que antecede, de conformidad con lo ordenado en el art. 446 el C.G.P.

NOTIFIQUESE

SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL JAMUNDI - VALLE

En estado No. 116___ hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha Julio 26 de **2021**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

18cb53bbaddde83532e4c1a594a9e1815016d3ece1309170b6c95e6a4f9d4725

Documento generado en 21/07/2021 11:16:10 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>